

Vitoria Feb. 4 de 1804. v

Señor D.<sup>n</sup> Facio Luis de Armon.

Mi estimado Señor, á su apreciable de 2 de la. rige,  
debo contestarle diciendo, estoy esperando con el mayor deseo,  
é impaciencia, los combatidos libros, y me persuado q.<sup>e</sup> en  
toda la semana estaran en esta. Llegaron por fin los  
papales de Leon, y para hacerlos correctos, hemos tenido  
q.<sup>e</sup> Valernos de la Justicia, presentando pedimentos, y dan-  
do otros pasos, bien excusados, si se procediese de buena  
fe; pero por ultimo estan ya en mi poder: el Bault en  
q.<sup>e</sup> se han conducido, pesa correctos, pasadas de ocho ar-  
robos; continen los documentos, é instrumentos pertenecien-  
tes á los Vinculos de Vmd; á un Mayordgo electivo de Viz-  
caya, y al Patronato, y Capp.<sup>a</sup> de Theresa de Viza: y ambas  
todas las Cotas q.<sup>e</sup> en estos cincuenta años, se han recibido  
en la Casa de Zumalace: Yo he dado de mano á todos  
los negocios, q.<sup>e</sup> me rodeaban, y aun con mi <sup>a</sup> D.<sup>a</sup> Luisa  
no hago mas q.<sup>e</sup> entresacar de estos voluminosos lega-  
jos, los documentos q.<sup>e</sup> tienen alguna relacion con los  
derechos de la Casa de Vmd; ínter poniendo en orden, pues  
todo está mezclado, confuso, sin methodo alguno: y es la  
verdad un trabajo prolijo, y Obra propia de Romanos:  
tal ha sido, Señor, el desorden, con q.<sup>e</sup> se han tratado estos  
papeles, y documentos. Tengo consultado el punto



de la incompatibilidad del Mayordazgo, q.<sup>e</sup> obtenia Lu-  
malave, por ser Ecclesiastico; y el 1.<sup>o</sup> Segurata, me  
dijo, q.<sup>e</sup> pue. Dho Mayordazgo se fundo del tercio,  
y quinto, no pudo el Fundador excluir a los Clerigos.  
No obstante veremos con todo Cuidado, las funda-  
ciones, y sus clausulas, y hechos cargo de todo, avi-  
sare de todo el resultado.

A dia de Nuestra Iglesia, jno me dà  
lugar à mas, sino es a decirle grande a este su  
recon.<sup>o</sup> y oblig.<sup>o</sup> Capp.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> D. M. Lugenio T. del Carpio



7  
N.º 22. un Conde de Toducados de principal  
contra Tulano de Aguirre de rino de Miñano  
en Alava

+ Victoria Ramos de 1804  
Miestimado Tades: Escribo á vñ. p.ª de vol  
berle la adjunta que escribi con la estimada  
de vñ. p.ª el correo de aca, celebro su  
salud, juntam. con la de M.ª Merced y  
N.ª, de paso digo á vñ. que los H.ºs de vñ.  
tienen derecho á unas Capellanías muy  
buenas á qui, con lo vera á su tiempo  
de una Excelente Curatoria, ganada por los  
Trunfalares, de suerte q.º vñs tienen Capella  
nías á qui, en Malmarada y entolosa, y un  
ala de casa, tiene vñ. Con que hacer una  
Chobien, nada me contesta vñ. de la abun  
dancia de S.º Diego, que hacedia escribi á vñ.  
y con el dero de Acortar en todo, quisiera  
que vñ. me dijera algo.  
Enora á lo que vñ.  
me prima de dar poder en dafavor, con la



condula de sustitucion para que en nues-  
tra representacion de cobren los r.<sup>os</sup> de  
nuestro difunto heam.<sup>os</sup> Existentes en po-  
der de D.<sup>o</sup> Don M.<sup>o</sup> de Galdos (cuya car-  
ta me incluyes) debó advertir a vñ. (des-  
pues de darle las mas rendidas graci-  
as de la parte que vñ. retorna en su  
carta y otras) q.<sup>e</sup> hemos sido requeri-  
dos, y notificados hasta tres veces p.<sup>o</sup> el  
Alcaide de Valladolid p.<sup>o</sup> Salin  
y otros tantos partes como ynterceden  
de el difunto; p.<sup>o</sup> nosotros que no apete-  
cemos sino la Paz y sosiego en los con-  
tos dias de nuestra vida, no hemos que-  
rido salir a la causa, p.<sup>o</sup> Conocemos  
que en esto tiene la maior parte y an-  
da jugando en este asunto la sagaci-  
dad de la deca y los q.<sup>e</sup> no yganara

vñ. y q.<sup>e</sup> Contitudo de sobrinos seun-  
han querido yntroducia, en casa. Mi-  
revm. tades q.<sup>e</sup> nosotros de seamos  
vivam.<sup>te</sup> recumplan las obligaciones  
de nuestro difunto heam.<sup>os</sup> por lo que  
respeto a las Capellanias y obras  
pías, p.<sup>o</sup> temer entrase en disputa-  
con los expresados p.<sup>o</sup> del todo no hemos  
apartado, desutrato y comunicacion  
por los fines que vñ. se puede per-  
suadir. No obstante estamos prontos  
adax y remitir el poder que nos ynter-  
y todo lo desamos y fiamos al verdadero  
amor que vñ. nos profiera: Pues en  
anto en el particular de nos ofende  
le. Incluyo a vñ. la adjunta p.<sup>o</sup> q.<sup>e</sup> sea  
a cargo de lo que el V.<sup>o</sup> Canonigo traba-  
ja por complacerle, y despues de recibida



esta habuelto ha encribia por dor veeer  
en solitud deus encargados libros.

om. Saceros Julia de Coxar."

M.<sup>a</sup> Luisa de la Cruz



Victoria, Mayo 16 de 1804.

Señor D.<sup>n</sup> Jaceo Moman: Mi Ver.<sup>o</sup> y Am.<sup>o</sup> Dueño, en  
consecuencia de lo q.<sup>e</sup> en el conee anterior escrito al Sr. Pienta  
y mi Señ.<sup>a</sup> María de la Cruz, (CMB) D.<sup>a</sup> Juana de Olave;  
debo decirle, q.<sup>e</sup> en el grande, y conpaso parago de papeles, q.<sup>e</sup>  
se me va entregando semanalmente por D.<sup>n</sup> Julian de Calsete, co-  
mo Apoderado del de deor, he encontrado las dos Cortas, q.<sup>e</sup> le  
inclino; y por las q.<sup>e</sup> vendra Vmd en conocimiento del Estado del  
Patronato de D.<sup>n</sup> Pedro de Salazar en la Villa de Tolosa; q.<sup>e</sup> en  
una con D.<sup>n</sup> Calsete, creiamos, y temiamos ya por perdido;  
y de el qual jamas vimos cosa alguna al punto nombrado.  
Me persuado q.<sup>e</sup> para tomar Vmd posesion de dho Pa-  
tronato, y hacerse cargo de sus efectos, no necesita de otro  
documento, mas q.<sup>e</sup> el de la Posesion q.<sup>e</sup> al Vmd se le dio por la  
Justicia Ordinaria de esta, desfundole inmediato su caso  
de los Virreales, Patronatos, y Mayordugos del mencionado Zumalacae.  
Tenel caso de necesitarlo, con su aviso, remite, lo q.<sup>e</sup> sea del  
caso. El miercoles de esta semana, sale de esta el Amigo  
Martin Josef Ver.<sup>o</sup> del M.<sup>o</sup> Sebastian, con el q.<sup>e</sup> embiare a Vmd el  
libro del Patronato dho; el testamento de Salazar, y los  
mas documentos, que voy separando, y q.<sup>e</sup> comencen aho,  
y son muchas, y me espiezo coordinarlos.  
Espero q.<sup>e</sup> concluyan las Pasquas, para irnos a dho  
y yo a Matanzas a tomar posesion del virreale dho lugar,  
q.<sup>e</sup> nos ha disputado terrible mente por el Alcazar, y Calsete  
queriendo puese hacienda libre correspondiente a la

Testamento, pero ahora sacando la Cruz con todo. me he y Calsete, y de  
puedo ponderar a Vmd lo conpaso de estos asuntos, y lo mucho q.<sup>e</sup> trabaje para el. No  
mi. Señores para el mas acordado y completo de su posesion. Puede Vmd  
de quanto quisiera decirme. Digo. D.<sup>n</sup> Jaceo Moman. D.<sup>n</sup> Jaceo Moman. D.<sup>n</sup> Jaceo Moman.



Adm. Fades Luis  
Monzon. que. Dia m. a. e.  
e.

San Sebastian.



Vitoria y Moncloa 22 de Mayo 1804.

Señor D.<sup>n</sup> J. de M. de Monzon; Mi Duño y Señor  
el día de ayer, llevo Martin Jose, segun tengo  
almd advertido el libro del Patron. de D.<sup>n</sup> Pedro de  
Gallinaga, y Mendizorua, el q.<sup>e</sup> contiene dentro dos  
legajos, q.<sup>e</sup> comprenden las quentas. act. y las Capell.  
y correspondencias, Zensos, Armas &c.

Lo quanto he podido recoger en este caso  
confuso, e poco valor; Et tamo practicando quant.  
diligencias son posibles afin e averiguar sus  
parteneidos, y aunas cominente D.<sup>n</sup> Luis  
trabajo incesante en este mare magnum de  
papelucas.

Sera buena q.<sup>e</sup> devuelva Ind et enre-  
nado, para cubrir el Cagon, indagados, y puestos  
en forma los papeles, y documentos, q.<sup>e</sup> largemos ne-  
cesarios.

Con este motivo se especifica aludor  
denes con expresiones afectuosissimas de esta Señora.  
este con Leon. y obly. Capp. D. M. B. Eugenio D.  
del Campioz



112

VIT  
A D.<sup>ra</sup> Ines Luis de  
Monzon. que Dios m.a.  
en C.  
San Sebastian.







Vitoria, Noventa y tres 1804.

Mi estimado Sr. <sup>4</sup> Muy apreciable de 29 de Octub.<sup>e</sup> con-  
testo diciendo, q<sup>ue</sup> haer quedado convenido con D.<sup>n</sup> Agus-  
tin de Moraza y su Madre, en otorgar la Escrit.<sup>a</sup> de Re-  
comendamiento de estos indicad.<sup>s</sup> y perdidos de tiempo en el dia  
de ayer p.<sup>or</sup> la tarde; he omitido escribir a Vmd, per-  
sundolo hazer a una con la Remesa de D<sup>ha</sup> Escritura:  
Pero el mismo dia p.<sup>or</sup> la mañana, me visitaron a su-  
plicar se suspenda D<sup>ha</sup> Escrit.<sup>a</sup> pues les a aconsejado su  
Abogado, Escrivan primero al Testament.<sup>o</sup> de Leon,  
no sea el q<sup>ue</sup> este se meque despues a subastarles, y per-  
turbando, aquello enq<sup>ue</sup> han de quedar obligados, e hi-  
potecados los bienes raíces, que dejó el difunto Magis-  
tral para la fundacion de su Capp.<sup>a</sup> para D<sup>ha</sup> Moraza,  
y q<sup>ue</sup> son los únicos q<sup>ue</sup> existen: lo he consultado con se-  
ñor de la ley debo esperar, y responder a esta nueva pre-  
tension, y me dice q<sup>ue</sup> pues los efectos no pueden ven-  
darse, ni enagenarse, y q<sup>ue</sup> siempre y en todo caso los  
podremos embargar, les conceda el termino de 15 a  
20 dias para q<sup>ue</sup> hagan esta gestion, y prevencion a  
D<sup>ho</sup> Testamentario. Asi amigo D.<sup>n</sup> Tadeo se han pus-  
tado por ahora mis esperanzas, y los grandes deseos q<sup>ue</sup>  
tenia de embiar a Vmd una Escritura de finquero



q. nos deje en paz, y salvo, de un negocio tan hono-  
roso y embrolladísimo, q. hay expresiones para ma-  
nifestarlo: Dir pague y pídome á los s.ª. Zumbada-  
ves los buenos ratos q. nos hanen pasar con los  
intermedios y confusos laberintos en q. nos han dejado  
sus cuentas, q. en todo tiempo han sido inculentas  
alguna; no perdese, ni omitire diligencia hasta  
quedar del todo asegurado, e me avisando quan-  
to Ocurra.

Tengo formada la cuenta de los  
tres meses q. a V.ª correspondieron el año pasado;  
y este proximo lo hubiere ya enviado, si no na-  
hubieramos embarazado con las obras y de me-  
joras del Mayorazgo de Balmaseda, y si V.ª quis-  
ta, y quiere haverse cargo de lo q. en esta Ciudad  
le vale, y produce el Patronato de Sarmiento  
lo hare a vuelta, sin incluir el producto de D.º  
Mayorazgo de la expresada villa, y la Data q.  
hay en toda la administracion, pues es lo regular  
formaba concluidos otros enfados pleitos; pues  
como a V.ª tengo avisado, no hemos conseguido  
un pedazo de tierra, q. no nos haya costado  
una judicial demanda: mas entodo caso, diga

V.ª lo q. le de parecer.

tenemos noticias en esta de q.  
su tropa vuelve á los mismos lugares de donde  
salio, y q. en seremos incommo-dos por ello: esto  
no obstante ayer salieron para Bilbao un  
Comisario de esta Ciudad, y otro de la Provincia  
paraber D.º Josef Nicols de Leguneta, y D.º Juan  
de Cacerena para q. el Sr. Juan no haga  
provincias como hasta q. la Superioridad con-  
feste y responda á su representacion de esta H.ª  
provincia.

Se me olvidaba advertir a V.ª q. el  
D.º sobre q. hemos trabajado para su reconcomien-  
to es de 500 Ducad. de pral tomado por Juan de  
Loma de Zabeita como poder habiente de D.º Thomas  
Lorenzo de Zumbalabe Suroit, y ver. de esta Ciudad a fa-  
vor de la Memoria, y Obra pía de Pedro de Salazar  
y Mendizor en el año de 1761 ante V.ª Ill.ª Sr.  
de Tetra, y se puede saber el año de lo q. no han pagado  
los editos a esta Obra pía. Algo mas havia q. despues  
la S.ª de esta villa como permite extenderme  
amas q. de este voy a decir: y obliq. Capp. 2.ª 3.ª 4.ª

Luzon 2.ª del Campio,  
alabado P



gda. M<sup>a</sup> Merced: muchísimas gracias por  
tu eficacia en el empeño, con esa S.<sup>ra</sup> su  
cognada del Director de Placencia: Muchome  
alegro de que te aya restablecido del tanto  
grías y malorrazos pasados, p.<sup>a</sup> de rilla  
a rilla algo podíamos decir, y riendo  
pasan los trabajos que la pobre Brigi.<sup>a</sup>  
pueden tener de a aquellos camaradas!  
buenas sea, y mucho nos hallegaremos  
Muchas buenas noches, pero siega con  
los dichos asuntos de Tunalave, p.<sup>a</sup> ni  
aunque a aquel hombre robiera en pena  
do, en confundiolo y embrollarlo, no podía  
acelerarlo, en fin por ultimo, al odiando  
ploro, como el bice, estas cosas son mejores  
para abladar, que para escribir, y en el tras  
torno de vuestra venida por Setiembre, sentí vos  
mucho, p.<sup>a</sup> vieraís viro todo, y os vieraís  
cabo cargo de todo, p.<sup>a</sup> Como cada cosa a su esca  
pudibilo, ~~no os~~ hacelo en breve memo  
ria a tadeo ablaro alor M<sup>a</sup>nos y tornanda  
como quieros a tu tica de corar. M<sup>a</sup> admirar



fr  
A D.<sup>no</sup> Pedro Luis de  
Moncor. què Dia. m.<sup>a</sup> a. cor

San Sebastian.



Vitoria y Mayo 27 de 1804.

Señor D.<sup>n</sup> Fadco Luis de Morrison.

Mi Dueño y Señor; en cumplimiento del q.<sup>e</sup> Vmd me tiene significado, y yo tengo prometido, le remito, e inclino el adjunto escrito de D.<sup>n</sup> Josef Nicolas de Aguirre en mis pleyto del Patronato de Teresa Revere de Arana; el q.<sup>e</sup> me alegro sea de su aprobacion, y lleve a mi vida de mis decoros: Bien podia mió difunto Magistrado hacernos librado de todos estos gastos, y dispendios; y no darnos tan malos ratos; pero Señor D.<sup>n</sup> Fadco, es preciso, trabajar la paciencia. Vamos formando una cuenta de los meses de provatos q.<sup>e</sup> a Vmd han pertenecido, a saber Mayo: Junio, y Julio, de el año de 1803 enq.<sup>e</sup> entró en posesion de este nominado Mayorazgo, y Patronato; y en lo sucesivo, le daremos por entero; para esto pongo por Cabeza, y principio una razon exacta, y circunstanciada de todo lo q.<sup>e</sup> Vmd ha heredado, y de lo q.<sup>e</sup> se halla en quietud, y pacifica posesion.

Estoy trabajando para obligar al Señor Albarea, o Testamentario, a fin de q.<sup>e</sup> nos ponga convenientes, y en estado de recibirse los efectos, y pertenecidos de la Villa de Balmaveda, en lo q.<sup>e</sup> contemplamos solo su deterioro, y no el, en grande perdida.

Hecha expresiones afectuosissimas de estas señas, y dandolas de mi parte a mi D.<sup>n</sup> Maria Micaela de Arana. Cap.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Eugenio D.<sup>n</sup> Del Carpio;



2

Madrid 10 Mayo de 1804

Mi Dueño y Am<sup>o</sup> Conquistate a lo que V<sup>m</sup>  
me pudiese en su última carta ya lo que dice el Sr.  
Momon en la tuya, que me induce; pare ala libreria  
de En<sup>te</sup> donde se vende la coleccion de seguidillas o can-  
tars originales para que me diesen los quadernos 1.<sup>o</sup>  
y tercero q<sup>e</sup> hecha de menor dho S.<sup>r</sup> Momon, y  
me informa el librero que el primer quaderno no po-  
dia darme lo p<sup>o</sup> habiend<sup>o</sup> acabado la impresion y se  
hizo así, t<sup>o</sup>o ha; pero si me entrego el tercer quaden-  
ro es la misma obra que pide dho S.<sup>r</sup> y el quarto q<sup>e</sup>  
parece acaba de imprimirse: mas adelante se cre-  
de reimprimira el 1.<sup>o</sup> y si asi se hiciera lo comprare



remitirle al Vn para q la obra este completa.  
no han Enquadrados dho quadernos 3.º y 4.º p.  
q<sup>e</sup> es una continuacion de los demas q<sup>e</sup> le antecede  
y p.<sup>to</sup> lo mismo la encuadracion debe ser en  
quadros unidos: y en S.<sup>ta</sup> Febrarian se puede disponer  
los que proaxime remitir en p.<sup>ta</sup> de conion.

Parelo Vn bien, disponiendo  
siempre como quere con A.<sup>to</sup> Amo J. B. B. M.

Manoial Navar

Expresiones de todos los

de casa: y tamv. <sup>h.</sup> los danc

Vn de mi pte am<sup>ta</sup> a Luisa

J.  
D. Eugenio Diaz el Campio.



f'  
A D.<sup>m</sup> fader Luis de  
Mamon. g<sup>re</sup>. D<sup>ro</sup> m<sup>o</sup> a.<sup>o</sup> en  
San Sebastian.



Lima, Mayo 13 de 1804.

Señor D. Mateo de la Cruz.

Mi Dueño y Señor, por el conec de este día, he reci-  
bido la adjunta, q.<sup>e</sup> incluis para q.<sup>e</sup> Vmd vea el estado  
de su encargo en orden a los quadermas conatidos: yo nolo  
dejo de su mano, pero los Agentes Madileños, necesitan  
de un ayon continuo: luego q.<sup>e</sup> los reciba la remitire  
sin perdida de ocasion. Hemos empezado ya el pleito,  
sobre el famoso patronato de Trachu, y Teresa Perera de  
Yria, toda la claridad los remitire tambien a esta, y ha-  
da remitire para ponerlo en la posesion q.<sup>e</sup> tan a justicia  
le deba el Difunto; pero S.<sup>ra</sup> D.<sup>ta</sup> Tadeo, trabaje la pacien-  
cia.

D.<sup>ta</sup> Juana Maria al mejor suceso de  
esta, y puede Vmd prometerse q.<sup>e</sup> el Cabreáta  
Guimoldi sera de toda satisfaccion: No meda  
el Cero lugar mas q.<sup>e</sup> para decirle mande a su aff.

Capp.<sup>ta</sup> D. B. de la Cruz  
D. del Capiro  
9



+ Victoria a 10 de Mayo  
del 804.

Mi estimado Tadeo: Alade vñ del Tdel  
q.º Nise, dno contestarle diciendo hemos  
escrito al Procurador de Valladolid,  
sacrienda en vntodo con vñ. en el  
consavido asunto, y repetimos las  
gracias y suplicamos perdone estas  
molestias. Sentimos y infinito nos desea  
minen vñr a disfrutar en nuestra lo  
mpañia de las proximas fiestas q.  
halace en esta Ciudad; pero, nos conso  
lamos con lo que nos significa y prome  
te de venir a esta cuando menos lo pen  
senos, y en todos tiempos tendran vñr  
lamar amorosa acogida en esta casa  
bien entendido expresado traigan vñr  
conciencia a M.ª Luisa Gonzaga, a quien



decanos, conozer, y dar un labrazo;  
El Cabre que vñ. nos en carga pro cura  
de nos sea de todo gusto y satisfacion  
p. lo q. nos balemor del mejor Maes  
tas q. ay en esta Ciudad, y le hemos  
adherido no se pase en su corte sino  
en exortarlo con lamazon perpetua  
on.

Enora al p. de bencion querios  
hace del Administrador de Palmar  
da deo de este seicento nuxio D. m.  
g.orio. Olabazanta. Perpetuado y cura  
de dicha villa, p. una hermi. suia vida  
y que visia en su compania ha admini-  
trado los bienes de Zumalave no fio,  
la muerte de este sueto, y el contemplar el  
s.º Canonicos q. una mujer, por si sola  
no podra cuidar de efectos, q. muchos  
de ellos, consisten, en Montes, Aboblan

y otras cosas m.º dificiles de Governar  
por los muchos embolos que yntermedian,  
lo oblige a escribir a un amigo suio de  
todas circunstancias p. este ala villa  
de todo y viaia tomando todas las m.º exas  
tas noticias p. el tiempo en q. sumer  
ced p. ienta para la alta, p. como a vñ.  
tengo escrito, solo una persona de la  
ynteligenca y interes con que mira  
este s.º su amoro de vñ. puede entrar  
y conyones lo mucho que alla sea de pa-  
diciado, y perdido, y no se peruda vñ. te  
temor hechado en sacoroto este asunto  
de administracion, p. tenemos ofecado  
un sueto, Excelente y demuehas fa-  
entradas, por lo q. puede vñ. descuridos  
en vñ. todo, Contado, rase vñ. puede man-  
dar como quiere a rutina de Cozar.  
M.º Luis de Alaro



P.D.

gla M.<sup>a</sup> Merced: No puedo ponderar  
lo q<sup>e</sup> me halagado con tu determinacion  
de venir a esta tu casa y pasar unos dias  
en nuestra compania, no de vida de mu-  
cha complacencia y no de ventura  
alazustica, p<sup>o</sup> vivimos en una casa  
que goza orores de campo, no  
consolatoria, comexemos la dor puche-  
ras solas y en principio bueno y con un  
chagunto, si conpro el mijo que peris-  
tre sin pendea ocacion y a poder sen-  
tar en una, recibe expresiones de mi-  
hean<sup>a</sup> y por lairvigo y tu mandalo  
no quieris a tu casa de loz n

M.<sup>a</sup> divina de loz n



+ Victoria a 3 de Junio de  
1804

do  
Miestim. fados: Esta raze p.<sup>a</sup> de  
Cin. a vñ. Como se hace preso el q.  
con la mayor brevedad nos, remita  
vntanto dela cuenta formada por  
lo correspondiente al Patronato de  
Galunaga en Tolosa, con especifica  
cion del cobrado y sus Plazos p.<sup>a</sup> bi  
endo pedida el S.<sup>or</sup> Canonigo al lo  
misionado del Abasco de Leon, la  
razon delos meses cobrados por el  
y q.<sup>e</sup> a vñ. Corresponden, le ha xepñ  
dido nose puede prorratear sin q.<sup>e</sup>  
hay una razon yndividual de todos los  
hefectos cobrados, p.<sup>a</sup> asi solo yu sinua  
dicho Abasco, portanto esteche vñ.  
su Administrador de Tolosa, asi lo Practi



que, y esto verificado pondra dicho de Montes y arboles, hemostomado ha  
Sr. Canonicos la cuenta de los truenos mas exquisitas abiguaciones p<sup>a</sup> el efu  
del año pasado, lo que tenia ya finalizado y caso saldremos cotodo lucim.  
Zado y ano abeale salido el Sr. Cal p<sup>a</sup> executarse esto, a toda satisfaci  
bere cuenta nueva pretension ya on, y cubriase al mismo tiempo el Sr.  
estarian en poder de vñ. las dichas Canonicos de todo cuanto alla se sigue  
cuentas. El bien de esta semana la da oponer, me apedido lo acompa  
le el Sr. Canonicos p<sup>a</sup> Malmarada a dicha villa y como yntermedian  
a liquidar des cubra y poner en om los bienes de vñs pensados a compra  
los efectos correspondientes Al Maio narse aunque sea desando a mi her  
xargo fundado p<sup>a</sup> Sr. Juan de Ju mana por vuordias, y en efecto a lo  
malase y al mismo tiempo poner hexentaremos el dicho dia.  
persona de todas circunstancias q. Me alegro de aia llegado el Catre con  
pueda darnos buena cuenta y coste toda felicidad y que vñ. lo pase bien  
sea los derechos que a vñ. corres en compaña de M.<sup>a</sup> Mercedes y Nino  
janden, p<sup>a</sup> la actual Administraci q. quienes abiero y vñ. reciba de  
doxa, no es persona q. nos acomoda mis herñ. y el canonicos mande  
p<sup>a</sup> un asunto de esta naturaleza, en el vñ. a Lucia de Coraz  
q. sobre cosas raices ai d vbo mucho  
M.<sup>a</sup> Amigaz



Victoria June 11 1804.

Señor D.<sup>h</sup> Pedro Luis de Monsen.

Animas Estimado, y Venerado Amigo el q.<sup>a</sup> V. del q. v. y e. por  
 testamento a esta, desde la q.<sup>a</sup> Debo decirte, q.<sup>a</sup> continuando  
 mi proyecto de averiguar, y descubrir el estado de los epe-  
 tos del Mayorazgo Palmasedano, llegamos a esta villa  
 en la q.<sup>a</sup> encontramos, las quatro Casas de la q.<sup>a</sup> se compone  
 dho Mayorazgo, en el estado mas deplorable, y honroso; con  
 pertenencia al Meron, y Casera de las Piedra; esto nos  
 movio, y obligo, a llamar a los de los peitos mas juiciosos, y  
 acreditados, para q.<sup>a</sup> examinado todo su ver actual, dectara-  
 ren, y valorasen lo q.<sup>a</sup> en ellas se necesita para su subsistencia,  
 y precisa conservacion; y bajo el juramento, q.<sup>a</sup> hicieron ante  
 el Sr. Alcaide de esta villa, manifestar, y decir q.<sup>a</sup> las otras  
 indispensables, y totalmente necesarias, deben de tenerse con-  
 tinentes, y mas vi.<sup>a</sup> lo lo practicaremos asi, pues tenemos  
 q.<sup>a</sup> lidiar con un Albarca, y Apoderado, q.<sup>a</sup> aduenas, y en termi-  
 nos cristianos, y politicos, nada nos quieren abonar, y aun por  
 la via judicial dudo podamos conseguir nuestras justas pre-  
 tensiones; pues se niegan a pagar aun lo q.<sup>a</sup> el difunto moro  
 en su testamento a la Iglesia, y pobres de dho Pueblo. Creo  
 firmisimamente. D. n. Tadeo, q.<sup>a</sup> ano habia parado alla  
 y dar las prevenciones q.<sup>a</sup> conviene, a la vuelta de pes, o  
 quatro años, todas las Casas, y demas efectos hubieran



poseído, y lo hubiera quedado la memoria, y nombre  
del Mayorazgo de Zumalacabe. El Causo de la Piedra con  
los montes q. le pertenecen, existen, los quales montes q.  
se componen de robledales, parte de ellos tendrian corte  
para Carbon de aqui a tres años, el q. pasara, segun nos  
aseguraron, de trescientas Cargas, y Cindaremos asu tiempo.  
Hay tambien alla tres seves totalmente Calbas, y  
sin arbol alguno, por lo q. hemos quedado de acuerdo  
con el Arquitecto de dho Causo, se empuera la correspon-  
diente plantacion, bajo la aprobacion del md, la q.  
nos debiera dar ala mayor brevedad, pues q. las  
plantas, o arboles plantados, se compran en este tiempo  
con mayor equidad. En un Manifiesto, y Notario  
de su forma, de q. tambien se componia dho Mayoraz-  
go, no hemos encontrado sino es quatro paredes arru-  
inadas, y demolidas del todo; y abeniguado el Causo, se  
nos a hecho ver q. D. Luis de Zumalacabe padre del  
difunto Magistral, en un litigio mal manejado, perdido  
el derecho abaguar del Rio Caudal, y asi lo abandono  
del todo, y con el tiempo, y las inolemenas, ha venido  
a parar en este Estado: vendio tambien dos huestas,  
q. tenia, y con parte de su producto, edifico una pe-  
queña chora; y lo demas gasto en comer, y beber, tal  
debia de ser su necesidad, y hambre. Pare me-

go al lugar de Pizarro, y otra dos puella coniguos,  
enbrq. decia la Escritura censal, estaban las hipo-  
otecas, y tierras hipotecadas, para abeniguar, y des-  
cubir su existencia, para lo q. lleve en mi com-  
pania un Combaro R. y hemos hallado q. el  
dho censo, no fue mas q. un enaguage, delo q. ca-  
costumbra Zumalacabe, para llenar sus tripa,  
mas como el obligaba sus bienes, tendriam q.  
repetir contra su herencia de la v. Montaner  
Amag. q. fue del mencionado Magistral.

Este dia ha celebrado un sobino  
mio su primera Misra, voy a acompañarlo en  
su mesa, por lo q. concluyo diciendole como mi  
Venerada Sra. Misra, quiero ponerle una port-  
Data. Mande Vmd asu aff. y Honor. Lp. n.  
D. B. M. Eugenio D. Del Carrizo

P. D. do Tadeo: Nadatengo quedaria por  
Mierim. Tadeo: Nadatengo quedaria por  
si sobre lo que lleva dicho el Sr. Canonigo  
md adelate y remos diciendo, solo digo a vmd.  
q. el Canonigo se empeño en denarme a sacar



ta Bilbao, que aunque harido a paisesa  
no hemos desado de ver todo, los caminos  
a Balmaseda son yntermitables, p.º las  
sardealli, amulas andado poras, en fin pas  
curaremos alindarlas y con memorias  
a M.º Meced manderun. Como qui  
ere un. a Tutia de corar.

remite la cuenta M.º Luis  
Detolra a su tiempo



20

11629  
1280  
1021  
11527  
11527  
11527

Dr.  
A. D. Laroche de la Monton  
Diputado Grial de la Prov. de Guayaquil  
en C.

San Sebastian.



Victoria, Diciembre 20 de 1884.

Señor D.<sup>o</sup> Pedro Luis de Monton.

Mi Duño y Amigo, con estimada del Ndo. vixi  
 con tanto viendo, q. no Abogado presento el dia de ayer  
 un pedimento en el q. solicita se compulsen los instrumen-  
 tos indicados por el Sr. Sasturiaga. Ning. por haber  
 ya no recarga en lmo sino el un Patronato honorario, si  
 se consigue la total victoria, su Casa hade puer con  
 dho patro. uno Capp. q. ha de ser de ochenta y quatro  
 fanegas de trigo, amen de una Casa Mayor q. ha de ochenta  
 y siete Ducados; con q. estar utiles q. en ambas nos deberi  
 estimular a hacer en ello el ultimo esfuerzo.

estimular a recibir enelo a un <sup>hombre</sup> digno  
D<sup>n</sup> Thomas D<sup>o</sup> de Guereña, ha sido Discipulo  
mio; actualmente es Cura en un lugarillo en donde pases  
un binculo, sus prendas morales y cristianas han mere-  
cido siempre la comun aceptacion; mas pues Vmd quiere  
le informe sobre su figura, y demas requiridos propios, y  
convenientes para una casa como la suya; debo decirle  
q. su cenio no embute, ni el color; e D<sup>n</sup> Jacinto; aunque es  
hombre bastante craso, nada cuantoso, ni ~~gordo~~, sino  
es [en una palabra] un cura de Aldea, el podra con el tra-  
to de su casa e Vmd, hacerse uno, pues hay en el disponi-  
ones, pero tiene aun necesidad de mucho cepillo.  
Lo quanto por hoy nowa puedo



172  
Señor D. Jacco Thomson

Wolfgang Julius Taelbo

Muy S. mio: En virtud de la farsa  
a Vm. de fecha a 25 de Junio ultimo,  
y aquella posterior remitida a Vm. con  
la Portadora a esta, o persona que pon-  
ga en sus manos los quinientos cinq.  
y novecientos. Un con inclusion del importe  
del libro que es diez y siete v. al qual  
por haberse vendido toda la impresion  
me ha dado un particular que tenia  
d. n. y por texivime) cupo: reales pingu  
en cuenta haver remitido a Vm.

D. Jacco Thomson  
Wolfgang Julius Taelbo

San Sebastian

96 06  
01 06  
96 06

96 06



M<sup>a</sup> Juana Domínguez que ha fundado  
la escuela de M<sup>a</sup>.

dirige M<sup>a</sup>. Comunicarme a la  
fundac<sup>n</sup>. de la Obra Pia de Mendicantes  
tiene obligac<sup>n</sup>. de hacer celebrar alg.  
mita en esta Capilla, porq<sup>ue</sup>. de quan-  
do en quando practicaba el P<sup>ro</sup>. Curato  
se hicieron celebrar varias a la memo-  
ria del Fundador, p<sup>ara</sup> que cumpla-  
yo en esta como lo he hecho antes, y  
supuesto es que en cinco años la  
data es regular que estén vencidas  
algunas segun el regimen ordinario.  
Con este motivo remito a M<sup>a</sup>.

mis deudos de servido y que mande  
como p<sup>ro</sup>. amor a S<sup>u</sup>. S<sup>u</sup>. S<sup>u</sup>.

Juanafra<sup>ca</sup>. de Lialzeta  
P<sup>ro</sup>. da persona con quien remito Es



Virnia 12 de Mayo de 1808.

Señor D.º Fado; por el escrito q.º me ha llegado, y la que-  
sta q.º le acompaña; Verdad y se hará cargo de el  
estado de mis pleyto; mas como el asunto urge, y los con-  
trarios por avivar, y mucho tan ineluctables, se hace  
poroso el q.º sin perdida de tiempo, me avise, y darme lo q.  
hemos de ejecutar, y despues podrá remitir al Causo con  
los Amigos y Divisores. No puedo a V.º manifestarle como  
es debido el zelo activo, y interes sumo con q.º se mira  
los asuntos de V.º; en medio de q.º se halla rodea-  
do de negocios de la mayor importancia; siempre lo en-  
cuentro dispuesto a emplearse en sus obligaciones, y abandonando  
todo lo demas; y en mis conferencias q.º son muchas, y dilata-  
das, siempre le he oido decir q.º los desahos de este Poro-  
nato, son de mucha consideracion, q.º se merecen todo el  
cuidado, y vigilancia posible, y q.º me encargaba a su in-  
dolecion y desprecio. Yo por mi parte hago, y hare, como tan  
interesado en sus prosperidades, y aumentos, y quanto pases  
day a casa de estos Curules q.º induda son algunos, y los tra-  
go por bien empleados. Debo saber, como tiene mis lorde  
de Chancery su preferencia de pasar a Paris, y si V.º sabe al-  
guna cosa, es pero me la comunique. Me da las expresiones  
afectuosas de estas señoras, y dandolas de mi parte a su

Al Sr. Cap.º 3.º de Mayo  
de 1808



Orizaba, Ago. 22 de 1804.

Señor D.<sup>n</sup> Pedro Luis de Montem.

Mi mas Venerado Amigo; por el adjunto papel q. le in-  
cluyo, honrova Vmd, como habiemos quedado en los actives,  
y vivos. directos long.<sup>e</sup> emperamos, y seguimos el pleito del  
Patronato de Teresa Pez. de Mza; Creados firmisimamente  
pertenece a Vmd, por los documentos, y alegaos q. en todos sus  
escritos, hizo y prometia nro buen D.<sup>n</sup> Thomas Lorenzo de  
Zumalave, de eterna memoria: Mas embargo de q. en su  
su piens, nos honrore por ahora hacer una honrada  
retrada, quiere q. Vmd consulte en esta con su Abogado, y  
nos informe su parecer, para someterlo a el, segun en un  
todo lo q. sea mas equitativo, y arreglado.

El 24 de este tenemos la Junta Compromiso-  
ria para resolver, y zanjar los puntos de demarcacion en  
los efectos de Patronato y Vinculo: y q. son bien considerables  
y muchos el Reparoimiento del censo de mil Ducados, q.  
tambien se halla perdido: y las propinas de las dotas, q. aun  
no han tomado estado, y q. llevo consigo el D.<sup>n</sup> Ramon  
Vizc. de Zumalave a Leon, no se si q. valdria de esta;  
pero me someto a todo, y abrazo estos partidos, aunque  
de ver si por este medio, puedo conseguir alguna cosa, y  
evitar un litigio, enq. no dudo costarian mas sus  
dintas, q. el manto; y q. sera largisimo y en duda alguna.



El Apoderado de el Albarca, y su Alzgado q. es  
un hombre demasiadamente tímido, nos oponen q. en  
fuerza del poder absoluto y general q. V. me se invio dar  
estas señoras para administrar y cobrar todas las rentas,  
y demas efectos correspondientes al Patronato, y vinculo;  
no se hallan hábiles para percibir las Propinas  
de las Huertanas deudas q. se están todavía sin  
tomar estado; y q. deben siempre para en esta Ciudad  
y alog. el v.º segun lo, y todas las demas. Unos pe-  
tos vident lo contrario; conociendo V. D.º q. lo q.  
segun lo, ser este un estigio malicioso para retenerse  
el, V. D.º Propinas, y V. D.º asi el asunto p. el  
nos quentas; me dice el q. V. D.º a un V. D.º de Cor-  
reo, remita un poder especial a otras señoras para  
la percepcion de las expresadas Propinas con-  
pordientes al Patronato fundado por D.ª Cecilia  
de Sarmiento y Balderama, en el q. se involucre el  
poder dotar las Huertanas de la V.ª vez. de la Cu-  
chilleria, entregar sus dotaciones, y recibir sus cor-  
respondientes Cuentas de Pago; q. de este modo contra-  
remos todas sus indignas invenciones, y extranas  
excusas: advierto tambien sea V. D.º poder breve, y

señillo. Amigo D.º Fedeo de asuntos enjados,  
y vamos a celebrar: Se están levantando en esta Plaza  
de esta Ciudad los tablados para las famosas corridas  
de Toros q. serán el 15 de Septiembre, y el día q.  
se subiguere, habra treinta y dos Toros, quatro  
Novillos del País: treinta y seis Caballos: Estará  
iluminada la Plaza las quatro noches, y en ellas  
primeros fuegos artificiales; Bayles publicos, y  
Obras mil corillas q. encantarán: Estas señoras  
decorar de q. V. D.º a una conu.ª. Parentes, y  
su amable hija distuten de tanto bueno, nada  
mas le opeven q. una Camra limpia, las dos pu-  
cheras, y sus lavaderos limpios, y aperturados; con q. ali-  
or D.º Fedeo no hay mas q. limpiar las cotas,  
y avisarnos de el día en q. pienza bolar a esta,  
q. sera para nosotros del Mayor conueto y  
rescajo, con el q. queda este su irrevocable  
Amigo y leu.º J. B. M. Eugenio D.º del Campio



Vitoria, y Agosto 2 de 1804.

Señor D.<sup>n</sup> Pedro de Monzon.

Mi mas Venerado, y Estimado. Señor, de un apreciable e  
do de Juri, contesto diciendo, q.<sup>e</sup> hecho cargo de tu pre-  
vencion, y Consejo q.<sup>e</sup> nos invita de ver si podemos lo-  
grar, y conseguir; sin compulsa judicial, sin tanto de el  
Parentesco q.<sup>e</sup> tanto asegura, y da por cierto en todas sus  
Escritas mas D.<sup>n</sup> Thomas Lorenas de Zumalacae; hemos  
resuelto escribir a Logroño, aun sujeto de toda confian-  
za, y destinar a este efecto, prometiendole la correspon-  
diente gratificacion; mas como el Tribunal Eccl.<sup>o</sup> es,  
en esta parte tan interesado, y fia tan poco la causa  
q.<sup>e</sup> en el se sepultan; dudamos con mucha razon el  
exito de su pretension, de todo dare aviso a tiempo.

Viendo la morosidad, y mala fe, conq.<sup>e</sup>  
procede el Sr. Calvete, Comisionado del Alcaide de Log.  
y q.<sup>e</sup> toda nra. politica y atento esfuerzo, afin de q.<sup>e</sup> nos  
de las debidas cuentas, y nos satisfaga lo mucho q.<sup>e</sup> es  
en debernos; hemos determinado con Consejo, y aprobacion  
de D.<sup>n</sup> Jose de Seguros demandarlo judicialmente,  
solicitando el embargo de los bienes raices conq.<sup>e</sup> fundo  
su Capp.<sup>a</sup> para su inocente Novara el Sr. D.<sup>n</sup> Pramor  
de Zumalacae; y formar y remitir al Gobernador de el Con-  
sejo otra representacion q.<sup>e</sup> le haga ver lo indigno



esugio, é impertinentes exausas, long.<sup>e</sup> Estos dos grandes  
Bribones, procuran embrollar el negocio, y tenernos  
divertidos: Nos costara, [sin dificultad] muchos pasos,  
trabajo, y dinero, pero espero darles un buen pomazo,  
y q.<sup>e</sup> consiguiéremos, como entodos los demas asuntos en  
q.<sup>e</sup> hemos litigado, cantar una completa victoria.

Estas señoras se han alegrado muy  
mucho con las plausibles noticias, q.<sup>e</sup> Vmd. les co-  
munica de los adelantamientos, y progreso de  
D.<sup>a</sup> Maria Luisa, la esperan con impaciencia,  
y creen q.<sup>e</sup> en su proxima Primavera tendran  
el grande gusto de verla y darta un millon  
de besos y abrazos, á una con su Madre, y su  
señora Parienta de Vmd, á quien deberas se enco-  
miendan.

Queda como siempre su aff.<sup>mo</sup> y re-  
con.<sup>o</sup> Capp.<sup>no</sup> 2 B. M. Eugenio D.<sup>o</sup> del Carpio



40  
A D.<sup>no</sup> Pedro Luis de  
Monzon. que Dios m.<sup>a</sup>.  
emb.

San Sebastian.



Visora Kovienb. 25/404.

Sr. D.<sup>o</sup> Jureo Luis de Monzon sea apreciable de  
 23 de la q.<sup>a</sup> tipo, contesto viiendo q.<sup>e</sup> en mi anterior significue  
 a Pnd q.<sup>e</sup> sobre los desmejores padecidos en el Mayorazgo de  
 Balnada, y Valuados en 10 m.<sup>l</sup>. hema pensado y convenido  
 en hacer la licit.<sup>a</sup> de su macion; pero en no el deir q.<sup>e</sup>  
 no abonaron 10 m.<sup>l</sup>. de 10 m.<sup>l</sup>. me contentaria, y me  
 daria por muy satisfecho si puedo amancarlos aung.  
 sean los fustos; pues el mejor testamentario q.<sup>e</sup> sea  
 son malas cuentas como el P.<sup>o</sup> Zumalabe se halla en los  
 quanto de herencia, y prometido por fida partes.

Bien conueno q. las muchas y graves ocupaciones no  
no han dado lugar almo para leer, y hacerse cargo de  
el documento y reason q. remiti en el q. no solo especifica lo q.  
le ha pertenecido por lo 3.º del de patronato, sino el tambien  
el numero total de faneg. de q. el mo Duero, y para las  
razas de vacas, le resta y digo en esta, q. ascendiendo  
fanegas al numero de 74: a saber 50 de Patronato, y 24  
de otras q. hemos podido sacar como de Carga. Lo qual  
a corta de afanes, trabajos, y malos ratos, vale para el  
parahu sustentarse, por cuya administracion, por el mo  
Dho. Patri. y las de Casas en esta Ciudad.  
Amigo para q. el mo se haga cargo del poco cuidado,  
comedor dice, abandono vil, conq. el difunto Magistral, mió



Vitoria, Noviembr. 4 de 1803. <sup>ra</sup>

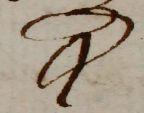
Señor D.<sup>n</sup> Fado Luis de Morron.

Mi Dueño, Señor; el día de ayer se presentó en esta sucasa  
D.<sup>n</sup> Agustín de Morara, y me exhibió una carta de el V.<sup>to</sup> Testamen-  
tario de D.<sup>n</sup> Ramon de Zumalabe, en la q.<sup>ta</sup> le da facultad para el re-  
conocimiento de los Debenso. De q.<sup>ta</sup> tengo avisado a V.<sup>md</sup> y pago de los  
reditos debengados, pero bajo la correspondiente protesta, y hemos  
combinado en executar la Escritura en toda esta semana; con q.<sup>ta</sup>  
esta parte se ha conseguido la mas importante victoria. Al mis-  
mo tiempo encarga a su Apoderado de esta q.<sup>ta</sup> sobre los siete  
mil m.<sup>rs</sup> q.<sup>ta</sup> se han anotado sobre Desmejoras en el Mayoralgo  
de Palmaseda, execute igualmente una Escritura de tran-  
saccion conmigo, y sea con la aprobacion de dos Doctos, y pru-  
dentes Jurisconsultos, lo q.<sup>ta</sup> haremos concludas las Juntas q.<sup>ta</sup>  
de esta Provincia. Para q.<sup>ta</sup> V.<sup>md</sup> se entere, haga cargo de los bi-  
enes q.<sup>ta</sup> ha heredado por muerte de D.<sup>n</sup> Zumalabe, y q.<sup>ta</sup> estan bajo la  
administracion, y cuidado de estas Señoras, incluído ese documento  
por el qual vendra en conocimiento de todo; Mas debo adver-  
tirle q.<sup>ta</sup> suplico ha de pasar, y venir a esta en la proxima  
Primavera, segun lo espesamos y deseamos. Y estar apercibido  
el fin de este Agosto, no se puede formar la Cuentas  
cargo, data hasta de tiempo; solo la formo, y pongo de  
los tres meses q.<sup>ta</sup> a V.<sup>md</sup> corresponden en el año de 1803 a  
saber Mayo, Junio, Julio, pues aqui se paga el mes de  
Agosto. Si halla q.<sup>ta</sup> advierta alguna cosa, espere



lo haga como le parezca.

Señor D.<sup>ni</sup> Jades no podria Vmd imaginarse  
los muchos pavor, y malos ratos q.<sup>e</sup> tengo q.<sup>e</sup> sufir para  
enderar y traer á la razon á estos codiciosos herederos  
de mi buen Sumatase, y sus corrupciones y enredos con  
q.<sup>e</sup> nos encontramos á todas horas, pero espero en Dios q.<sup>e</sup>  
el tiempo, la razon, y mis buenos deseos le pondran á Vmd  
en paz y salvo.

Es quanto por hoy tengo q.<sup>e</sup> decirle, y dándole a  
finisimas expresiones de mi s.<sup>a</sup> fias, sin olvidar me a mi.  
D.<sup>ni</sup> Juan.<sup>a</sup> Urena, y los niños, quedá como siempre este  
su leg.<sup>o</sup> y decon.<sup>o</sup> Capp.<sup>o</sup> L.B.M. Eugenio D.<sup>ni</sup> Carpio,  
P.D. Señor D.<sup>ni</sup> Jades, se dice en esta q.<sup>e</sup>   
permanece á un enera Ciudad et.<sup>a</sup> conde alorau  
y si el así, y tiene Vmd proporcion de ocupe condit.<sup>o</sup>  
onde, estimare le de mis afectuosas expresiones, y  
de parte de V.<sup>or</sup> D.<sup>ni</sup> Jades, Nicolas de Segura.





este

fr

A D.<sup>no</sup> tadeo Luis e Monzon  
Diputado Trial desta Prov.<sup>a</sup> de Gui-  
purcoa en C.<sup>a</sup>

San Sebastian.



Vitoria, Diciembre 30 de 1804.

Señor D.º Fado: Vengo de gusto y satisfacción como este  
dia suprema, para participarle y decirle como el 27 de  
el q.º se se expuso, e hizo la Constitucion de Reconocimiento  
de estos dos conatos: Senor, q.º en mas de treinta años han  
estado expulados y en la region del Obispo: he cobrado al mis-  
mo tiempo los reditos por lo correspondiente al tiempo en q.º he  
se halla por el de estos Mayordomos. Los Obispos q.º he te-  
nido q.º allanar, y las dificultades q.º he tenido q.º vencer en tan  
intimado, y con tanto asunto no pueden explicarse ni decirse  
por escrito, espero embargo q.º algun dia los veras por sus pro-  
pio ojos, los palpara con sus manos. Mas dejando esto por  
ahora voy a contestarle en el negocio de mis Capi.º El dia  
de ayer se presento en esta su Cava D.º Thomas de Sierra  
obligado de mi acibo; hablamos largamente de todas las cir-  
cunstancias y qualidades de su pretension en orden a lo acausado  
de Capi.º y por el acuerdo y eleccion hecha en su persona in-  
de al fin las mas humildes, y afectuosas gracias; mas como  
ne q.º saca la correspondiente licencia y permiso del Tribunal;  
buscar leuador para su beneficio; vender los frutos de su  
Prebenda, y otros negocios indispensables de quien pretenda  
levantar su casa; medice q.º todo esto no lo podria componer  
hasta principios de Mayo, q.º si no se expone su voluntad de no  
al dicho tiempo, no es posible complacere: pues no quisiere el  
q.º se vea que su Prebenda aciba, y q.º el Prebiter por falta

De otro negociante le compete, y obligue a pagar a su Beneficio, y en un principio  
me diable, y bago en el beneficio q.º tengo q.º poder: el mismo quedo en pre-  
bica al efecto de las otras diligencias con las q.º a fin de como de bago con el prebiter  
esto. El bago en el tiempo de la guerra y q.º a fin de como de bago con el prebiter  
por otra que se ha de me diable, mas bago q.º a fin de como de bago con el prebiter  
obis. Capi.º y a fin de como de bago con el prebiter



1013 de Mayo...

Mi estimado. do tadeo: yuchio a vñ.  
la adjunta que he recibido de Valladolid  
el correo de media, p.<sup>a</sup> que vñ. me pu  
sime y diga lo que de vernos heve en  
en el particular y espero que contin  
ando sus buenos oficios nos saque a  
par y salvo y edigne seguir con esta  
correspondencia. Acompaña tambi  
en el recibo de Alim.<sup>to</sup> que por no mole  
tar a vñ. con cartas metomado la liber  
dad de fincarlo con la aclaracion que  
notara en el. Hago saber a vñ. como  
en esta Ciudad se a dispuesto una so  
lenne corrida de toros p.<sup>a</sup> el mes de Agos  
to, que sera de cuarenta dias con todas las  
cualidades de fuegos, musica, bailes, &c.



en esta suposición y el grande deseo, que  
tenemos de verlos á vñs en esta espe  
xo que ama con M.<sup>a</sup> Mercedes nos fa  
voriscan bien, seguros que lo trataremos  
como tande casa sin añadir al buen  
acojimiento, sin ser, ni principio y sin  
ceremonia, cruzan ya los empeños  
en esta para la consecución de balcones  
y el S.<sup>o</sup> Canonigo que hatien po deca  
prebenirse p.<sup>a</sup> hacerse con alguñ bal  
con medice esforzoso q.<sup>e</sup> delibere vñ.  
la benida y abiray en el caso q.<sup>e</sup> M.<sup>a</sup> Mer  
ced deca nime disfrutara estas diversi  
ones y nuestra cariñosa compañía  
abiscarlo á tiempo con tanto mande  
vñ. á su tia de ~~ca~~ <sup>ca</sup>.

M.<sup>a</sup> Luísa de Olor



+ VI  
A. D. <sup>2</sup>lades Luis  
de Monzon

V. S. Sebastian



1015 de Marzo de 1804

Mi estimado tadeo: doletras solo para de  
cia a vñ. como vamos poco a poco y  
comuna sacando los papeles, q. el  
abbacia de Leon, diria a Cabete quin  
a pogrutos la sacando, entre ellos hem.  
allado el testam<sup>to</sup> y Codicillo de D. Cecilia  
Sarm<sup>ta</sup> fundadora del patronato y obra  
piade huérfanos, y duena que fue delata  
pilla de S.<sup>a</sup> Diego, en la cual se bonian obli  
gaciones, que a un tiempo las veniam<sup>os</sup>. p.  
esta q. bor a pogrutos, no la hemos alla  
do de obligacion, y es que todos los Doming  
y fiestas, ponía Zumalave en la dicha  
capilla gran luzquito, cerilla en la tumba y  
do velas en el Altar, solo en tiempo de  
visitaçion, no otras des del dia de S.<sup>a</sup> Pedro q.



nos hestaegando la llave preguntamos  
y nos dixeron que asta ver la obligaci<sup>on</sup>  
era preciso seguir, con que solo con la  
cena hemos seguido, y endo una decena  
da todos los dias de fiesta y sin poner  
pan, todo lo de mil de unidas &c. es de obli-  
gacion como lo haviam. en los papeles  
y de esto digame vñ. lo que hemos de  
acer, lo que de los papeles vexa vñ. q.  
la casa de Zumalave sea con pñe todo  
pñe, asta este ultimo q. e. adfado mundo  
y liendo segun parece, xciba vñ. memo-  
rias de todos y dlas vñ. a M.<sup>a</sup> Mexico  
y con tanto en vñ. de la d. de la

Zon

M.<sup>a</sup> Luisan



Victoria at de Abril  
de 1804

Mi estimado Tadeo: Entrecada de lo q. con  
medice en su virtud y muy apreciable  
debo contestarle á expusandole no, me  
excedere mi aze, mas de lo que prebion  
las fundaciones y sus patronos, pero, de  
bo advertirle, que en los papeles que  
estos dias tenemos y traemos entrem.  
hemos hallado, en vndo lms. <sup>to</sup> que las  
fanegas de trigo cobradas y pertenecien  
tes á vñ. en el lugar de Aperregeñ.  
tienen obligacion y vive suprotado p.  
la atunbrania dela expresada Congillade  
D. Diego. Miraremos el punto con el  
cuidado que exige este asunto, y en el  
ynterin proseguiremos como asta áqñ  
El abandono y poco cuidado con



que los S.<sup>tes</sup> Zumalaveres Tio, Sobrino, se dello, p.<sup>o</sup> piedad vna. todo cuidado  
anunciado por los yntereres de sus sucesores y herederos podra vna. Colerizlo des, no seran menores las nuestras y el  
dolo que nos sucede, pues en este dilata celo y fortalera del S.<sup>or</sup> Canonigo aman  
do y confuso, farrago de papeles no ra. estos brabos leones. Tenemos ya  
encontramos documento alguno de requiridos y separados todos los  
fundacion ni vinculo, y los arriendos docum.<sup>tos</sup> pertenecientes al vinculo  
de las mejores posesiones estan en los de Malmaseda y creamos que para a  
sobrescritos de cartas, los que remiten brigas y descubria lo que a invidha  
nos a vna. en su tiempo. El S.<sup>or</sup> Cano villa seran necesaria una vista ocular  
rigo, ego paramos muchos dias del S.<sup>or</sup> Canonigo el que con todos los ynter  
sin hacer otra cosa, que entresaca y m.<sup>tos</sup> pasara a dicha villa, p.<sup>o</sup> no pode  
dividia papeles, para hacernos conal mos fiaz este asunto sino es a perso  
gunos pertenecidos, los que a todas na muy interesada como lo es este S.<sup>or</sup> me  
oras no disputan, el S.<sup>or</sup> testamento alegrase tenga tenga este pensam.<sup>to</sup>  
rio, y su apoderado Calvete a quien la aprobacion de vna. Espero que vna.  
tenemos que hacer frente, p.<sup>o</sup> todo qui no hacure el recibo delos docum.<sup>tos</sup> de  
sieran fuera libre para aprovechar tolara. En oñu ala Capellanía delo Nobles  
que mi difunto hermi.<sup>o</sup> pudiese en esta in



dad debo advertirle no cobra su renta  
en los 3 años ultimos de su vida, por lo  
ante el Administrador q. en esta lo he  
ra el Sr. Queralaga, jamas le dio cuenta  
por lo tocante a los 3 referidos años.

Vm. deca vincho los dichos de Madrid  
p.º el Sr. Canonicgo no le deca menor  
y p.º en prueba de ello, le qucho a vm. la  
que recibio el Jueves ultimo, esperamos  
que esta en esta p.º el miercoles desta  
semana, y en este caso, los remitiremos  
con los arrivas de esa, a M.ª Merced  
ni Coras a Braro a los Niños y vm.

reciba de esta sucasa cuanto quiera  
mandando asutia de Coras.

M.ª Luisa de las  
4



Victoria, Abril 8 de 1804. <sup>4</sup> Por D. Pedro de Almona.

Mi Dueño, y Señor; el día de ayer. Llegaron  
a esta los libreros, y decaídos libros, y creamos q. su  
tardanza, me ha tenido en la mayor desazón, e impa-  
cien- cia; pero ya por fin tengo el consuelo de remitirlos el  
miércoles con los ordinarios de Ca. Vamos Señor D. Pe-  
dro continuando más terrible afán de entretener, y con-  
tinuar instrumentos; pues el amigo Magistral, parece  
hacer todo estudio en amontonarlos, y confundirlos; y solo la  
paciencia de un Job; y el interés inextinguible, q. e. tomamos  
días, mis Señoras D.ª Petra, y D.ª Luisa, puede conseguir las  
Victoria y Ciudad en tan enmarañado laberinto. No puede  
hacerse, q. en esta Ciudad tiene el <sup>or</sup> Testamentario, o Albarca,  
quiere, y deca, q. e. todos los bienes Rayres, sean libres, sin  
duda, con el objeto de engrasar su herencia, y apenar a  
dho Testamentario, y conseguir por este medio una puer-  
ta a la gratificación, y por esta causal, no se descubre  
un palmo de tierra, sobre el q. e. nos arme una duda,  
y un litigio; pero hemos debanado todas las cabelladuras,  
hasta el día, no aformado pretensión alguna en la q. e. no  
se hayamos dado contra temer en la presente.

Por trescientos de Arriendo, y una de Venta, q. e.  
hemos encontrado en esta confusión de papeles, creo q. e. una  
famosa heredad de pan llevar, situada entre Cerro de  
esta Ciudad, y q. e. el difunto Magistral ha agregado a la cap.  
q. e. ha fundado a D.º Agustín de Moraza; puede ser vincu-  
lada, o de Mayorazgo, y el consiguiente pertenecer al dho de

En este lugar están los instrumentos de fe de Bap.  
Acrituras y noticias del Parentesco q. e. D.º Thomas de Lu-  
malabe, viueva con D.ª Catharina de <sup>mo</sup> Juan última  
Paredora q. e. fue del Virreinato q. e. fundó Teresa  
Perez de Jimena; pues aunq. e. Magdalena Azorí  
como Madre Tutora y Curadora de Domingo de <sup>3</sup> Isack  
y sus hermanos intento probar el parentesco, repu-  
do, y salió la sentencia a favor de D.º Thomas de  
Lumalabe; Desuete q. e. este Patronato, desuete q. e.  
Dho D.º Thomas de Lumalabe, poca al Paredor q. e.  
fuere de la Casa de Lumalabe.



el fallecimiento de Dho Señor, pero como para averiguar la  
verdad sea necesario sacar las tantas al menos de tres  
testamentos; y por otra parte, esta repudiada heredad hade  
venir á Vmd. sin duda alguna despues de los dias del expe-  
sado Novato, nada he querido esperar, sin darle par-  
te, y saber su determinacion primera. Etoy tambien at-  
misa de el plazo q. se igne entre Vmd. y D. Agust-  
tin, sobre el Patronato, y Capp. de Tercia Perera y Novato,  
quando combenga valdre á la Causa en su nombre, por  
el muy justo no nos hechemos á dormir en un asunto en  
q. Vmd. puede tener mucha parte, y q. le puede produ-  
cir conoídas utilidades.

Remise á Vmd. auna copia literal un  
Proceso Viejo de la Posesion tomada por D. Juan de  
Lumabae, del Patronato de Palanaga, Mendicaron  
en Tolosa y en dias seros havendo á las manos  
q. hase ver tanta claridad y especificacion, todo quan-  
to se puede apetecer, y delear en el particular, y paray.  
Vmd. no se moleste tanto en su dictado escrito, lo he  
mandado desde donde he creydo, ser del Caso.

Esta Señal, q. ultimam á Vmd. y todas  
sucasa tan de veras; e yo igualmente, nos opecemos  
en las Ordenes; y pues soy sobre toda expresion, y  
y reconozco mandarme segun de mi verda. aparo.

M. M. a humil. Capp. Eugenio P. del Campio

Handwritten calculations and notes on a separate piece of paper, including several columns of numbers and some faint text.

|      |      |      |      |
|------|------|------|------|
| 320  | 20   | 20   | 20   |
| 1600 | 2000 | 2000 | 2000 |
| 2800 | 2800 | 2800 | 2800 |
| 320  | 20   | 20   | 20   |
| 1600 | 2000 | 2000 | 2000 |
| 2800 | 2800 | 2800 | 2800 |
| 320  | 20   | 20   | 20   |
| 1600 | 2000 | 2000 | 2000 |
| 2800 | 2800 | 2800 | 2800 |



+ victoria de 19 de  
de 1804

Mi querido. Cades: El mayor ultimo, recibí  
su apreciable carta de contestación. Alag.  
y escribí a Ma. Mercedes, inmediatamente.  
creyendo el Sr. Canónigo a su apante pa  
ra que con la mayor brevedad le remi  
ta los documentos de seguridad que me  
solicita. Aunque un. no contesto al  
Sr. Canónigo en el particular de las  
ciudades de panthebas que a un. deia  
pueden pertenecerle por los documen  
tos y originales, contodo dicho Sr. Can.  
dificultad para sus asuntos de un. Ca  
sus propios para la misma  
de consultar dicho docu. con  
el Sr. Segurita, quien es de dictamen  
de poner el correspondiente plito a  
alavueca



Moñera y don. herederos; y nacolo muy deteriorados por la mal admini-  
hapuerto la demanda sobre esta pte tracion que se haecho de ellos, y que au-  
necidos sin ser, sobre el opande y decan en la capellanía con presentacion de  
tado patronato de Teresa Perez de una toca, ai algun enbollo que estan  
que contra todo lo que dicta la razon. sas necesitan vista ocular de perso-  
yla conciencia haquerido el. Luma na y exercada e inteligente, por lo  
lave regalaz ala casa delas Monta que esta determinado el con-  
ñeras, pruvandole de este derecho nigo a marchas a dicha villa de  
y regalaz a su ymmediato sucesor go q. habon el tiempo, lo que juzga  
es un. y para que pueda ynforniar mos indispensable, p.º no obstante  
de un. de esta ynfusticia se ynculca desear su aprobacion de un.  
ese tanto de un papel que se hallado Bien puede un. Consideran que  
escrito de punto y letra de D. Tomas de todos son puntos de mucha im-  
Zimbalave, entre el Confesor for portancia y asi, seace presio con-  
go de papeles que estan requiridos to un a todos ellos desando la segun-  
do. tambien dice un. en un. dillas, para otorgar. Recebieren  
ria q. segun los ynfornes que tenian mil expresiones de toda esta casa y  
de Balnareda, aquellos bienes estan en posesion del P.º Cananigo y con-  
toman de un. a la casa de Coran-  
de la casa alabueca